

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

VIGENCIA: 2018

Registro de Acciones Correctivas y de Mejora

Seguimiento

N°	Proceso	Hallazgo	Fuente hallazgo	Fecha Identificación	Causa	Acción de Mejoramiento	Tipo de Acción	Evidencias (Archivos, Registros, etc.)	Fecha	Análisis del Seguimiento (eficacia de la acción)	Estado de la Acción
1	Gestión del Talento humano	Administrativo sin ninguna otra incidencia: Se evidenció falta de control en los documentos que respaldan los préstamos por los hechos que se detallan a continuación, y que constituyen incumplimiento del principio de responsabilidad que rige la función archivística, estipulado en el artículo 4 de la Ley 594 de 2000: *No se evidenció documento que acreditara que la persona directamente beneficiaria del préstamo por calamidad doméstica otorgado a José Antonio Cardona Restrepo fuera su hija. Por otro lado, en la base de datos figuraba préstamo para salud, cuando era para educación. Lo anterior fue subsanado durante el proceso auditor. * En la base de datos de préstamos por calamidad doméstica, al señor Jhon Jairo Hernández Orozco le figuraban 73 cuotas de plazo, cuando realmente eran 72; a Yudy Gómez Aguirre le figuraba destinación salud, siendo realmente para mejora de vivienda; Elizabeth Cristina Sánchez Torres, aparecía para salud, cuando era para estudio. Lo anterior fue subsanado durante el proceso auditor. * En las solicitudes de préstamos por calamidad doméstica, presentadas por Jorge Tadeo Lozano, Elizabeth Cristina Sánchez Torres, y Diana Catalina Garcia Rivera, no se registró el monto requerido para préstamo. * Los soportes de los préstamos, tanto por Calamidad Doméstica como por el Programa de Vivienda, se encuentran guardados en carpetas físicas, presentando falencias tales como: no todas las hojas debidamente foliadas, borradores de documentos, documentos repetidos, documentos no encontrados en la carpeta oficial (escrituras del Programa de Vivienda), no sistematización de dichos documentos. Lo anterior puede ocasionar la pérdida de documentación y generar inconvenientes en la trazabilidad de los expedientes.	Auditorías de Contraloría	8/08/2018	Incumplimiento de la normatividad aplicable que rige la función archivística	Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente al momento de adjudicar un préstamo de calamidad, implementando un archivo de gestión para cada préstamo de calamidad y generar una carpeta debidamente foliada con series y subseries por cada préstamo aprobado.	CORRECTIVA	Resoluciones de Adjudicación de préstamo de calamidad	Seguimiento Trimestral	09/10/2018: durante el tercer trimestre de 2018 se ha otorgado un solo préstamo de calamidad, mediante Resolución Nro 48187 de 9 de agosto de 2018 el cual cumple con los requisitos exigidos en la normatividad. 27/12/2018: En cuanto a esta acción el comité decide ampliar la fecha de cumplimiento debido a que no se ha llevado a cabo 28/06/2019 SEGUIMIENTO OCIG: Se encuentra decreto modificatorio de adjudicación de préstamos y una muestra de algunos préstamos. Con esto se da por cerrado este hallazgo.	CERRADA OCIG
2	Gestión del Talento humano	Administrativo con posible incidencia disciplinaria: Se evidenció adjudicación irregular de un préstamo por calamidad doméstica, toda vez que al señor José Antonio Cardona Restrepo se le adjudicó un préstamo por \$4.932.720 con intereses liquidados (\$4.536.000 sin intereses), para educación de la hija, en contravía de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 313 del 19 de abril de 2016, pues en este se estableció que con el préstamo por calamidad doméstica se pueden atender gastos destinados al estudio del empleado en programas de educación formal debidamente acreditados por el Ministerio de Educación Nacional (nft).	Auditorías de Contraloría	8/08/2018	Falta articular la norma Municipal a la norma Nacional	Expedir un nuevo Decreto Municipal mediante el cual se regule con rigurosidad todas las etapas para solicitar o conceder un préstamo de calamidad, al igual que para establecer los mecanismos de verificación o cumplimiento efectivo del mismo, ajustándonos a la norma nacional.	CORRECTIVA	Decreto Modificado Acto Administrativo de adjudicación	Seguimiento Trimestral	09/10/2018: se encuentra correo electrónico enviado por la secretaria de Despacho, mediante el cual solicita al secretario Jurídico la modificación del Decreto por medio del cual se realizan los préstamos de calamidad 27/12/2018: En cuanto a esta acción el comité decide ampliar la fecha de cumplimiento debido a que no se ha llevado a cabo 28/06/2019 SEGUIMIENTO OCIG: se encuentra el decreto con fecha de febrero de 2019 definiendo detalladamente los requisitos y pasos a seguir para la adjudicación de préstamos. Se adjuntan también algunos préstamos como muestra. Se cierra esta acción dadas las evidencias.	CERRADA OCIG
3	Gestión del Talento humano	Administrativo con posible incidencia disciplinaria: No se evidenció en ninguno de los préstamos por calamidad doméstica auditados, la constancia que debía aportar cada beneficiario, de que el valor otorgado fue utilizado para la cancelación de los gastos que requería pagar, incumpliendo lo estipulado en el artículo octavo de cada resolución por medio de la cual se concedieron los préstamos del fondo de calamidad doméstica, denotando, además, falencia en los controles con que la entidad debe contar y aplicar para evitar estas irregularidades.	Auditorías de Contraloría	8/08/2018	Incumplimiento del Artículo Octavo de cada Resolución de adjudicación del préstamo de calamidad	Establecer en el nuevo Decreto Municipal un Artículo mediante el cual se regulen los mecanismos de verificación o cumplimiento efectivo del préstamo otorgado, relacionando el soporte documental que debe presentar cada empleado de acuerdo a la línea de préstamo de calamidad otorgado.	CORRECTIVA	Oficios y constancia radicado por el funcionario +E11:M11D11:M11P11F11:M11C11:M11B11:M11P11F11:M11A11:M11B11:M11C11:M11	Seguimiento Trimestral	09/10/2018: se encuentra correo electrónico enviado por la secretaria de Despacho, mediante el cual solicita al secretario Jurídico la modificación del Decreto por medio del cual se realizan los préstamos de calamidad 27/12/2018: En cuanto a esta acción el comité decide ampliar la fecha de cumplimiento debido a que no se ha llevado a cabo 28/06/2019 SEGUIMIENTO OCIG: está disponible el decreto que regula la adjudicación de los préstamos y que modifica esta parte, se adjunta entre las evidencias y se procede a cerrar este hallazgo.	CERRADA OCIG

4	Gestion del Talento humano	Administrativo con posible incidencia disciplinaria: No se evidenció en ninguno de los 15 préstamos otorgados y auditados, por calamidad doméstica para salud, soporte que permitiera verificar el cumplimiento de lo estipulado en el artículo primero del Decreto 313 de 2016, en el cual se consagró que con el préstamo por calamidad doméstica se atienden gastos por enfermedad del empleado o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, que no sean cubiertos por la respectiva Empresa Promotora de salud.(nft).	Auditorías de Contraloría	8/08/2018	Incumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero del Decreto 313 de 2016	Establecer en el nuevo Decreto Municipal un Artículo mediante el cual se solicite certificado que de constancia de que el tratamiento no está cubierto por el POS cuando se trate de préstamos de calamidad para salud	CORRECTIVA	Certificación expedida por la EPS	Seguimiento Trimestral	<p>09/10/2018: se encuentra correo electrónico enviado por la secretaria de Despacho, mediante el cual solicita al secretario Jurídico la modificación del Decreto por medio del cual se realizan los préstamos de calamidad.</p> <p>27/12/2018: En cuanto a esta acción el comité decide ampliar la fecha de cumplimiento debido a que no se ha llevado a cabo</p> <p>28/06/2019 SEGUIMIENTO OCIG: Los préstamos otorgados han sido a empleador del municipio, se adjunta resolución y la evidencia, así como liquidación de intereses. Con la evidencia mencionada se da por cerrado este hallazgo</p>	CERRADA OCIG
5	Gestion del Talento humano	Administrativo con incidencia fiscal: No se evidenció que a los préstamos otorgados por calamidad doméstica, se les causarían intereses a la tasa del IPC anual correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de aprobación del crédito, es decir al 2016, toda vez que el IPC 2016 fue de 5.75% ($5.75/12 = 0.0023958$), y en la base de datos se calculó con 0.0023322, lo cual generó una diferencia en contra de la entidad de \$46,086, correspondientes a la totalidad de las cuotas canceladas por los 29 préstamos otorgados en la vigencia 2016.	Auditorías de Contraloría	8/08/2018	Aplicación inadecuada de la tasa de interés indicada en el Decreto 313 de 2016	Realizar la liquidación de los préstamos de calamidad de acuerdo con los plazos y la tasa de interés regulada por el Decreto Municipal	CORRECTIVA	Liquidación del crédito	Seguimiento Trimestral	<p>09/10/2018: durante el tercer trimestre de 2018 se ha otorgado un solo préstamo de calamidad, mediante Resolución Nro 48187 de 9 de agosto de 2018 el cual cumple con los requisitos exigidos en la normatividad y los intereses se liquidaron de forma adecuada.</p> <p>27/12/2018: durante el cuarto trimestre no se realizó ningún préstamo de calamidad, por lo tanto el comité decide ampliar el plazo de cumplimiento de la presente acción</p> <p>28/06/2019 SEGUIMIENTO OCIG: se encuentran como evidencias 2 archivos con toda la documentación pertinente para préstamo por calamidad, se logra observar la liquidación correcta de los intereses. Están adjuntas entre las evidencias y con ellas se da por cerrado este hallazgo.</p>	CERRADA OCIG